

11001310300420200024300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTE (2020)

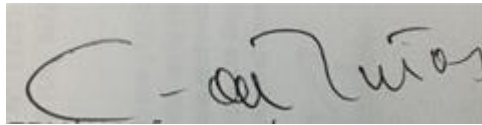
De conformidad con el art. 92 del CGP., y atendiendo lo solicitado por el señor apoderado judicial del accionante, este despacho,

Dispone:

1. Aceptar el retiro de la demanda.
2. Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.
3. Secretaria déjense las constancias del caso.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

